



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA ADQUISICION DE SISTEMAS SOLARES DERIVADOD EL PROGRAMA HABITAT/ 005/2015

PROPUESTA ENVIADA POR EL PARTICIPANTE

Se presenta documento escaneado

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES APLICADOS PARA LLEVARLA A CABO

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento (LAASSP)

AUTORIZACION DEL EJERCICIO DE LA OPCION

Dictamen de Adjudicación debidamente fundamentado. Se presenta documento escaneado.

COTIZACIONES CONSIDERADAS, NOMBRES DE LOS PROVEEDORES Y LOS MONTOS.

Elfedo Venegas Aviña \$190,000.00 garantía de 10 años

Mundo Durable, S.A de C.V. \$ 176,820.78 no menciona garantía

Energías renovables Aztecas, S.A de C.V. 173,502.34 no menciona garantía

NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O JURIDICA ADJUDICADA

Elfedo Venegas Aviña

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y LA RESPONSABLE DE SU EJECUCION

Solicitante: Dirección de Obras Publicas

Responsable de su ejecución : Jefatura de Proveeduría

NUMERO, FECHA, EL MONTO DEL COTRATO.

Contrato de adquisiciones No. CC00011/2015

Fecha: 23 de diciembre de 2015

Monto: \$190,000.00

MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

No es aplicable al contrato de adjudicación directa No. 005/2015

INFORME DE AVANCE SOBRE OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS

No es aplicable al contrato de adjudicación directa No. 005/2015

CONVENIO DE TERMINACION

No es aplicable al contrato de adjudicación directa No. 005/2015

FINIQUITO

No es aplicable al contrato de adjudicación directa No. 005/2015



SUB-ESTACIONES, MANTENIMIENTOS, SISTEMAS DE ILUMINACION, SISTEMAS DE TIERRA, SISTEMAS DE PARARRAYOS, SISTEMAS DE CONTROL, ESTUDIOS DE CALIDAD DE ENERGIA, INSTALACIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES

ELECTRIFICACIONES)

Presupuesto No.

Obra: Planta Solar de Interconexión

(2 Equipos)

Fecha: 15/12/2015

Ubica

Ubicación: Ciudad Guzmán, Jalisco.

Realizó: Ing. Elfedo Venegas Aviña

15015 H. A

H. Ayuntamiento de Zapotlán el

Cliente: Grande Revisó: Ing. Elfedo Venegas Aviña

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	P.U.	MONTO TOTAL
ELE-001	SUMINISTRO DE INVERSOR CENTRAL PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INTERCONECTADOS A LA RED DE 15 KWM NARCA GOODWE MODELO GW1500-NS.	PZA	2	\$15,783.65	\$31,567.30
ELE-002	SUMINISTRO DE PANEL POLICRISTALINO DE 255W DE 60 CELDAS MARCA RENESOLA. MODELO VIRTUS II 225W	PZA	16	\$3,904.69	\$62,475.04
ELE-003	SUMINSITRO DE BASTIDOR DE ALUMINIO ANODIZADO PARA 3 MODULOS DE 230-265 W FIJACION A PISO O LOZA	PZA	6	\$5,980.78	\$35,884.68
ELE-004	SUMINISTRO DE MOLDLE CLAP SET PARA BASTIDOR	PZA	24	\$69.76	\$1,674.24
ELE-005	SUMINISTRO DE END CLAMB SET PARA BASTIDOR	PZA	24	\$74.00	\$1,776.00
ELE-006	SUMINISTRO DE PAR CONECTOR MACHO HEMBRA PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS TIPO MC-4	PZA	12	\$54.49	\$653.88
ELE-007	COLOCACION DE SISTEMA SOLAR FV PLANTA DE 15 KV. INCLUYE CANALIZACIONES, CABLEADOS, CAJAS DE CONEXIÓN Y PROTECCION.	LOTE	2	\$14,880.99	\$29,761.98
				Sub-Total: I. V. A.: Total:	\$163,793.12 \$26,206.90 \$190,000.02

NOTAS:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

GARANTIA: 10 A#OS

TIEMPO DE ENTREGA: DOS SEMANAS DESPUES DE FIRMAR CONTRATO

A TENTAMENTE:

CIUDAD GUZMAN JALISCO 15 DICIEMBRE 2015

ING. ELFEDO VENEGAS AVIÑA.
DIRECTOR GENERAL

Leona Vicario # 244
Col. Centro, Cd. Guzmán, Jalisco
C.P. 49000
Tel: (341) 410 1107
eleven_ev@Hotmail.com



En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de diciembre del año 2015, el que suscribe Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Jefe de Proveeduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para para la ADQUISICIÓN DE 2 SISTEMAS SOLAR PARA INTERCONEXIÓN A RED. PARA EL PROYECTO DE SUSTENTABILIDAD DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO LOMAS DE ZAPOTLAN Y TEOCALI, DERIVADO DEL PROGRAMA HABITAT 2015. En términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 76 celebrada el día 23 veintitrés de junio del 2015, en el punto No. 3 en el orden del día obra iniciativa de acuerdo que a la letra dice:
- 2. Se aprueba por mayoría calificada (15 asistentes), 14 votos a favor, 1 voto en contra) Dictamen que propone la aprobación de la adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, al Programa Hábitat, ejercicio presupuestal 2015, del Gobierno Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la celebración del convenio de coordinación de acuerdo con la tabla de distribución del obra y financiera anexa.
- 3. Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se autoriza por el pleno del Ayuntamiento la adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al programa HABITAT ejercicio presupuestal 2015, autorizando a la C. Presidenta Interina, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, en representación de esté H. Ayuntamiento subscriban el convenio con el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), respecto al programa HABITAT ejercicio presupuestal 2015.

SEGUNDO.- Se autoricen la obra física y social congruente con la tabla de distribución financiera anexa, así como destino de los recursos asignados y trasferidos por el gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

CUARTO.- Notifíquese al Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal, Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano y al Jefe de COPLADEMUN, para los efectos legales procedentes.





FUNDAMENTACIÓN

Toda vez que el programa HABITAT es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece en su **Artículo 1**.

"La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I...

II...

III...

IV...

V.

VI. Las entidades federativas, **los municipios** y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal..."

Así pues el presente Dictamen para la ADQUISICIÓN DE 2 SISTEMAS SOLAR PARA INTERCONEXIÓN A RED. PARA EL PROYECTO DE SUSTENTABILIDAD DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO LOMAS DE ZAPOTLAN Y TEOCALI, DERIVADO DEL PROGRAMA HABITAT 2015. Conforme al procedimiento de Adjudicación Directa se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley y su Reglamento con base en lo siguiente:

Según lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASS)

"Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

De igual manera, en el Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la referida Ley de Adquisiciones, establece en su Artículo 42 que "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar

AM



comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

Así pues a partir del artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 en su fracción X que establece que "para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios...y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9...".

Y dado que el presupuesto total para adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Zapotlán el Grande asciende a \$39,501,821.00, del capítulo 3,000 de Servicios Generales y \$25,392,370 del capítulo 2,000 de suministros y materiales dando un total el presupuesto de egresos de \$64,894,000.00 con base a lo que establece el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), se determina que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de \$244,000.00 sin incluir el I.V.A. (\$283,040 incluyendo el IVA).

A partir de lo anterior se procedió a adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con proveedores que contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios para proveer ADQUISICIÓN DE 2 SISTEMAS SOLAR PARA INTERCONEXIÓN A RED. PARA EL PROYECTO DE SUSTENTABILIDAD DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO LOMAS DE ZAPOTLAN Y TEOCALI, DERIVADO DEL PROGRAMA HABITAT 2015.

Así pues y con base en lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP) en su párrafo tercero se decidió evaluar los bienes que se ofrecen en el mercado, para lo cual se consultó a los siguientes tres proveedores registradas en el padrón de proveedores del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco: ELFEDO VENEGAS AVIÑA, MUNDO DURABLE, SA. DE C.V., ENERGÍAS RENOVABLES AZTECAS S.A. DE C.V. A las que se les solicitó la cotización de 2 SISTEMAS SOLAR PARA INTERCONEXIÓN A RED.

Una vez habiendo recibido las cotizaciones según los términos de lo requerido en la solicitud de cotizaciones por parte de los proveedores ELFEDO VENEGAS AVIÑA, MUNDO DURABLE, SA. DE C.V., ENERGÍAS RENOVABLES AZTECAS S.A. DE C.V. Se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

ECONOMIA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

Concepto

2 Sistemas Solar para Interconexión a Red. Para el proyecto de sustentabilidad





de los centros de desarrollo comunitario Lomas de Zapotlán y Teocali, derivado del programa HABITAT 2015							
	PROVEEDORES						
ELFEDO VENEGA AVIÑA	MUNDO DURABLE, SA. DE C.V. C.V.	ENERGÍAS RENOVABLES AZTECAS S.A. DE C.V.					
\$ 190,000.00	\$ 176,820.78	5, 103.01 dólares a \$17.00 \$173,502.34					
Condiciones de pago 30 días de crédito. Garantía de 10 años. Tiempo de entrega 2 semanas después de firmar el contrato.	Condiciones de pago 50% de anticipo, 30% se deberá entregar para activar la entrega e instalación del producto y 20% restante se deberá liquidar una vez entregado el producto y/o instalación. Precios sujetos a cambio sin previo aviso, no menciona garantía	Condiciones de pago 70% de anticipo y 30% terminado la instalación, tiempo de entrega de 2 a 3 semanas, según agenda de instalaciones, no incluye trabajos de albañilería ni eléctricos ajenos a la instalación y que no estén mencionados en la presente cotización. No menciona garantía					

Precios expresados en moneda nacional, incluyen IVA

De acuerdo con los costos del mercado para cada rubro la propuesta que cubre con todos los requisitos solicitados y ofrece el mejor servicio corresponde al proveedor de persona física ELFEDO VENEGAS AVIÑA con un costo \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) Cada sistema solar dando un total de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) por los dos sistemas solares para interconexión a red que se instalaran en el Centro Comunitario Teocali y Centro Comunitario Lomas de Zapotlán Mismo que manifiesta un tiempo de entrega de 15 días hábiles, previa firma del contrato correspondiente. Y con una garantía de 10 años.

EFICACIA.

El proveedor de persona física ELFEDO VENEGAS AVIÑA es serio, por lo que hace que su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y estar legalmente constituida cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de bienes.

Al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atenderá con mayor rapidez la demanda de los bienes que requieren, además de que aseguramos que el proveedor seleccionado para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con la disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para entrega inmediata de los bienes solicitados.

EFICIENCIA.

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia se pueden asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una





invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia.

Asimismo se han observado en la propuesta de ALFEDO VENEGAS AVIÑA Ofrece las mejores condiciones en cuanto a garantía, calidad y servicio.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia. La solicitud enviada a diversos proveedores registrados en el padrón de proveedores del municipio dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con los elementos que garantizarán imparcialidad, ya que, fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, evaluando las propuestas tomando en cuenta la aplicación de los conocimientos, así como su capacidad para proveer los bienes requeridos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

HONRADEZ.

El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó invitando a los proveedores registrados en el padrón de proveedores y que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De igual manera el proveedor de persona física ELFEDO VENEGAS AVIÑA no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público (LAASSP) y del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 3 y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015, así como habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad demás circunstancias V pertinentes, se determina adjudicar de manera directa el contrato para la ADQUISICIÓN DE 2 SISTEMAS SOLAR PARA INTERCONEXIÓN A RED. PARA EL PROYECTO DE SUSTENTABILIDAD DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO LOMAS DE ZAPOTLAN Y TEOCALI, DERIVADO DEL PROGRAMA HABITAT 2015. A la persona física ELFEDO VENEGAS Con los siguientes montos (IVA incluido) de la adquisición contrato a celebrar por la Cantidad de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) por el monto total del contrato.





SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTO.- La entrega de los bienes se realizará a los 15 días hábiles previa firma del contrato correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina,

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECION"

"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán" CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL CRANDE JAL; DICIEMBRE 22 DE 2015

INC. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS JEFE DE PROVEEDURÍA

PROVEEDURE